

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 003-2023-OCI/1952-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

**“PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE
LECHE EVAPORADA Y HOJUELAS DE AVENA, QUINUA,
KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, HARINA INTEGRAL DE
SOYA, AÑO 2023”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DE 2023

TOMO I DE I

CHILCA, 11 DE MAYO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 003-2023-OCI/1952-SOO

**“PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA Y
HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, HARINA INTEGRAL DE
SOYA, AÑO 2023”**

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICE N.º 1	11

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 003-2023-OCI/1952-SOO

“PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA Y HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, HARINA INTEGRAL DE SOYA, AÑO 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 1952-2023-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE relacionados al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 “Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr.” y Adjudicación Simplificada n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1 “Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr.”; para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca - 2023; se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche.

La situación adversa se expone a continuación:

FRACCIONAMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, AÑO 2023 POR S/. 684,111.15 SOLES, A FAVOR DE UN MISMO PROVEEDOR, OMITIENDO EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

a) Condición

De la revisión a la documentación y al portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se advierte que la entidad convocó a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 “Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr.” por S/. 397,472.40 y Adjudicación Simplificada n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1 “Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr.” por S/. 286,638.75, para atender el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca periodo 2023, por un monto total de S/. 684,111.15; tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 1
Lista de procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de Chilca

5	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA -HUANCAYO	11/04/2023 18:59	AS-SI-CS-2023-MDCH/CS-1	Bien	ADQUISICIÓN DE TELA CASPIR x 1.48 PARA EL PERSONAL NOVBRADO, PERMANENTE Y CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA.	174,131.00	Nuevos Soles	3	
6	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA -HUANCAYO	22/03/2023 19:32	AS-SM-2-2023-MDCH/CS-PVL-1	Bien	ADQUISICION DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, HARINA INTEGRAL DE SOYA CON MINERALES Y VITAMINAS X 400 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN	286,638.75	Soles	1	
7	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA -HUANCAYO	22/03/2023 19:13	AS-SM-1-2023-MDCH/CS-PVL-1	Bien	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN	397,472.40	Soles	2	
8	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA -HUANCAYO	08/02/2023 17:49	SE-SIE-1-2023-CS-MDCH-1	Bien	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN	659,578.45	Soles	2	

Fuente: Portal web de SEACE

Elaborado por: Comisión de Control

De la imagen se advierte, que la Entidad realizó dos (2) procedimientos de selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada (n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr" por S/. 397,472.40 y n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr" por S/. 286,638.75), verificándose fraccionamiento a la contratación de los bienes alimenticios del Programa de Vaso de Leche (PVL).

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 004-2023-GM/MDCH de 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el año fiscal 2023, por un monto total de S/. 1,741,351.93, en el que se determina el tipo y valor estimado de la contratación para los bienes que se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Plan Anual de Contrataciones de la MDCH - 2023

N.º	Tipo de Proceso	Fecha prevista de la convocatoria	Objeto	Descripción de los bienes y servicios a contratar	Valor estimado de la contratación
1	Adjudicación Simplificada	Enero	Bien	Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr., para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca.	S/. 390,327.60
2	Adjudicación Simplificada	Enero	Bien	Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr., para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca.	S/. 320,947.38

Fuente: Anexo n.º 1 de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 004-2023-GM/MDCH de 13 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control



[Handwritten signature]

Al respecto, el señor Cesar Leonidas Vallejos Pantigoso Subgerente de Promoción e Inclusión Social, con conocimiento que los suministros de bienes para el Programa del Vaso de Leche (PVL) guardaban similitud por su objetivo y finalidad pública, elaboró el Pedido de Compra n.º 692 de 10 de marzo de 2023, para la adquisición de 101,916 unidades de leche evaporada entera x 400 gr.; y Pedido de Compra n.º 717 de 10 de marzo de 2023, para la adquisición de 76,437 unidades de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr.; cada una de estas conforme a las especificaciones técnicas para la contratación de bienes; fraccionándose de esta manera las necesidades del Programa de Vaso de Leche.

En atención al requerimiento efectuado por el área usuaria y con la finalidad de contratar el suministro de productos para el Vaso de Leche para el año 2023; la Sub gerencia de Abastecimiento a cargo del Bach/Cont. Christopher Carlos Dextre Trillo, realizó dos (2) procedimientos de selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr" por S/. 397,472.40 y Adjudicación Simplificada n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr" por S/. 286,638.75; a pesar de corresponder efectuar una Licitación Pública por el importe a contratar, debido a que el monto transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF fue por el total de S/. 916,512.00 soles para la adquisición de productos del Programa de Vaso de Leche; incidiendo en el fraccionamiento de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento establecen que se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, es responsabilidad del área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad, cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 067-2023-GM/MDCH de 22 de marzo de 2023, se resuelve conformar el Comité de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 y Adjudicación Simplificada n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1; siendo conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 2
Comité de Selección para Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 y n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1

TITULAR			
N.º	Apellidos y Nombres	Área	Cargo
1	Ing. Aquino Vivanco Richard Víctor	Gerencia de Desarrollo Social	Presidente
2	Ing. Herrera Campos Susan Lorena	Experto Independiente	Miembro
3	Bach. Cont. Christopher Carlos Dextre Trillo	Sub Gerente de Abastecimiento	Miembro
SUPLENTE			
1	Bach. Derecho. Vallejo Pantigoso Cesar Leonidas	Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social	Presidente
2	Reymundo Changaray Tania Rocio	Asistente Administrativo	Miembro
3	CPC. Rojas Gonzales Jesús Ricardo.	Especialista en Contrataciones	Miembro

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 067-2023-GM/MDCH de 22 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control



Li

Posterior a ello mediante Actas de Admisión, Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Otorgamiento de la Buena PRO de la Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-MDCH/CS-PE-1 y n.° 002-2023-MDCH/CS-PE-1 del 21 y 14 de abril del 2023 respectivamente; el Comité de Selección otorgó las Buena PRO para ambos casos al postor COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA con Ruc n.° 20486721759; quien presento sus cotizaciones individuales por un monto total de S/ 684,111.15 (adquisición de leche evaporada entera de 410 gr por S/ 397,472.40 y hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr por S/ 286,638.75) respectivamente; como se advierte en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 2
Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de leche evaporada entera x 400g aprox."

Etapa	Fecha y Hora	Inicio	Fin
Convocatoria	22/03/2023	11:00	17:00
Registro de participantes Electrónico	23/03/2023	08:00	17:00
Plataforma de consultas y observaciones Electrónica	23/03/2023	08:00	17:00
Admisión de consultas y observaciones Electrónicas	01/04/2023	08:00	17:00
Adquisición de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	01/04/2023	11:00	17:00
Presentación de Propuestas Electrónicas	22/04/2023	08:00	17:00
Evaluación y calificación de las propuestas de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA, SITO EN SU JURISDICCIÓN LOCAL	21/04/2023	11:00	17:00
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE	21/04/2023	11:00	17:00

Fuente: Portal web de SEACE
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 3
Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr."

Etapa	Fecha y Hora	Inicio	Fin
Convocatoria	22/03/2023	11:00	17:00
Registro de participantes (electrónico)	23/03/2023	08:00	17:00
Plataforma de consultas y observaciones Electrónica	23/03/2023	08:00	17:00
Admisión de consultas y observaciones Electrónicas	01/04/2023	08:00	17:00
Adquisición de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	01/04/2023	11:00	17:00
Presentación de Propuestas Electrónicas	22/04/2023	08:00	17:00
Evaluación y calificación de las propuestas de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA, SITO EN SU JURISDICCIÓN LOCAL	14/04/2023	11:00	17:00
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE	14/04/2023	11:00	17:00

Fuente: Portal web de SEACE
Elaborado por: Comisión de Control



[Handwritten signature]

Es de mencionar que la entidad, a la fecha aún no formaliza la contratación con el proveedor COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA para Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 y n.º 002-2023-MDCH/CS-PE; conforme se advierte en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

b) Criterio:

La situación adversa identificada inobserva la siguiente normativa.

- **Ley n.º 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023” de 6 de diciembre de 2022.**

“(...)

Artículo 17.- Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

(...)

b) Contratación de bienes:

- *Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).*
- *Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES).*

(...).”

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

- a) *Libertad de concurrencia. - Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*
- b) *Igualdad de trato. - Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*
- c) *Transparencia. - Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la*



L.

libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

Artículo 20.- Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

(...)

Artículo 21.- Procedimiento de Selección

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultas individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre la contratación pública.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 29.- Requerimiento

(...)

29.7. El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

Artículo 40.- Prohibición de Fraccionamiento

40.1.- El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuar en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

40.2.- La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.

40.3.- No se incurre en fraccionamiento cuando:



Li

- a) *Se contraten bienes y servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.*
- b) *La contratación se efectuó a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determiné el OSCE a través de la Directiva.*

(...)

Artículo 53.- Procedimientos de Selección

53.1. *Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:*

- a) *Licitación Pública.*
- b) *Concurso Público.*
- c) *Adjudicación Simplificada.*
- d) *Subasta Inversa Electrónica.*
- e) *Selección de Consultores Individuales.*
- f) *Comparación de Precios.*
- g) *Contratación Directa.*

(...)"

c) Consecuencia:

La situación advertida podría ocasionar que la entidad realice contrataciones fraccionadas, ya que en el presente caso se favorece a un mismo proveedor, afectando la concurrencia, legalidad y transparencia en la contratación de bienes alimenticios para el Programa de Vaso de Leche (PVL).

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio "Fraccionamiento en proceso de contratación de bienes para el Programa de Vaso de Leche, año 2023 por S/. 684,111.15 soles, a favor de un mismo proveedor, omitiendo el proceso de selección correspondiente", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio "Fraccionamiento en proceso de contratación de bienes para el Programa de Vaso de Leche, año 2023 por S/. 684,111.15 soles, a favor de un mismo proveedor, omitiendo el proceso de selección correspondiente", se ha advertido una (1) situación adversa que podría generar que la entidad realice contrataciones fraccionadas en favor de un mismo proveedor, afectando la concurrencia, legalidad y transparencia en la contratación de bienes alimenticios para el Programa de Vaso de Leche (PVL).



[Handwritten signature]

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio "Fraccionamiento en proceso de contratación de bienes para el Programa de Vaso de Leche, año 2023 por S/. 684,111.15 soles, a favor de un mismo proveedor, omitiendo el proceso de selección correspondiente", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chilca, 11 de mayo de 2023



Edith Maricruz R. Bojo Ccora
Auditor del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Chilca

La jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca que suscribe, ha revisado el contenido del presente y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Chilca, 11 de mayo de 2023



Rodrigo Arturo Colonio Arteaga
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Chilca

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

FRACCIONAMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, AÑO 2023 POR S/. 684,111.15 SOLES, A FAVOR DE UN MISMO PROVEEDOR, OMITIENDO EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

N.º	Documento
1	Ficha de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr."
2	Ficha de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2023-MDCH/CS-PE-1 "Adquisición de hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya con minerales y vitaminas x 400 gr."
3	Resolución de Gerencia Municipal n.º 004-2023-GM/MDCH de 13 de enero de 2023.
4	Pedido de Compra n.º 692 de 10 de marzo de 2023.
5	Pedida de Compra n.º 717 de 10 de marzo de 2023.
6	Resolución de Gerencia Municipal n.º 067-2023-GM/MDCH de 22 de marzo de 2023.
7	Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Otorgamiento de la Buena PRO del 21 de abril del 2023.
8	Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Otorgamiento de la Buena PRO del 14 de abril del 2023.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Chilca, 11 de mayo de 2023

OFICIO N.° 023-2023-GOCI/MDCH

Señor:
Ing. Cesar Augusto Damas Laurente
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chilca
Av. Huancavelica n.° 606
Chilca/Huancayo/Junín

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 003-2023-OCI/1952-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Procedimientos de Selección: Adquisición de leche evaporada y hojuelas de avena, quinua, kiwicha, cebada, cañihua, harina integral de soya, Año 2023"; comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 003-2023-OCI/1952-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la MDCH en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



C.R. Rodrigo Colonio Arteaga
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Chilca

C.c. Archivo
Archivo/emrc

OCI-MDCH	
DOCUMENTO	00155037
EXPEDIENTE	00093676

